



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

Corgo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 – 2012

Juanjui, 30 de Mayo de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.



VISTO: El Memorial suscrito por Teniente Gobernador del AA. HH. Santa Rosa señor Santiago Esparraga Cumbia y moradores, jurisdicción del Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, que hacen conocer la designación del Nuevo Agente Municipal; solicitando el respectivo reconocimiento mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 la Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:
7. Comités de Gestión;

Que, en Asamblea General con las autoridades y moradores, procedieron a elegir democráticamente al nuevo Agente Municipal del AA. HH. Santa Rosa, jurisdicción del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, quienes propusieron al señor **JUVENAL CABALLERO TANANTA**, por votación mayoritaria, en reemplazo del señor **SALOMÉ CHÁVEZ MALAVER**.

Y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER OFICIALMENTE, a partir de la fecha al señor **JUVENAL CABALLERO TANANTA**, y por espacio de (2) dos años consecutivos, como *Agente Municipal del AA.HH. Santa Rosa, jurisdicción del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín.*

Artículo 2°. – Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 136-2011 de fecha 23 de Marzo del 2011, de designación de Agente Municipal del AA.HH. Santa Rosa al señor **SALOMÉ CHÁVEZ MALAVER**.

Artículo 3°. – Hágase de conocimiento al Agente Municipal designado, al Agente Municipal saliente, Teniente Gobernador, Gerente Municipal y Gerente de Servicios y Programas Sociales y Comunes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE